

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

MEMORIA-PROVIDENCIA ALCALDIA

En el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF) en relación a los destinos del superávit presupuestario, establece:

"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

Mediante Decreto de Alcaldía N.º 777 de 26 de marzo de 2020 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, con un remanente positivo de tesorería disponible para gastos generales de 16.480.918,16 euros, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit o capacidad de financiación por importe de 5.860.775,00 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias de amortización de préstamos que lo necesitan, con motivo de la reducción del endeudamiento neto recogido en el art. 32 de la LOEPYSF antes mencionado, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO conforme a lo siguiente:

✓ Incremento del crédito presupuestario en las partidas del presupuesto de gastos, al no existir consignación presupuestaria, al ser el crédito insuficiente y por los importes que se indican:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	5.860.775,00
	TOTAL	5.860.775,00

✓ La financiación del expediente de suplemento de crédito se llevará a cabo con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.860.775,00

Por tanto, por la presente ordeno:

INCOAR el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 19/2020 en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (ABSIS Modificación de Crédito 2020/5229), con carácter urgente ya que aunque la norma no lo establece, pero lo lógico es que la tramitación de la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario se tramite con el tiempo suficiente para su aprobación y entrada en vigor dentro del ejercicio, es decir la modificación sea ejecutiva dentro del ejercicio, y se haga efectiva en función de la disponibilidad de la tesorería, también resulta conveniente amortizar anticipadamente por importe del superávit de aquella o aquellas operaciones de crédito cuya amortización, genere más ahorro a la entidad local, (intereses, comisiones por la cancelación que estén establecidas en el contrato, etc.). El Ministerio a este respecto señala que la deuda esté efectivamente amortizada antes de final de año, por lo que se puede esperar a hacerla efectiva cuando más convenga según las disponibilidades de tesorería.



Url de va A M相互的币〇

Metadatos TARIFA



https://sede.aytotarifa.com/validador





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La tramitación del expediente conlleva la aprobación por el pleno, su exposición al público durante 15 días tanto en el tablón de anuncios como en el B.O.P. y volver a su publicación en el B.O.P. para su aprobación definitiva, lo que puede conllevar que su publicación definitiva sea dentro de 2 meses.

Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	5.860.775,00
	TOTAL	5.860.775,00

Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS	5.860.775,00
87000	GENERALES	

Incorpórese el informe de la Intervención municipal y todos aquellos informes que se estimen pertinentes y elévese al Pleno de la Corporación para su aprobación previo informe de la Comisión informativa correspondiente.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE,





